

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3926** *Acuerdo de 4 de febrero de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de activación de un tercer juzgado de guardia, para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos, en el partido judicial de Barcelona.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 4 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de activación de un tercer juzgado de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, para el período del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, sin perjuicio de su posterior continuación, a desarrollar por todos los juzgados de instrucción de dicho partido judicial, en turno preestablecido, de lunes a viernes hábiles en horario de 9 a 21 horas. En caso de coincidencia entre el juzgado de guardia de delitos leves inmediatos y el turno de sustituciones internas obligatorias, debe priorizarse la atención del servicio de guardia.

Segundo.

Participese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su comunicación a la magistrada decana del partido judicial de Barcelona, y a los colegios profesionales del partido judicial de Barcelona; al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 4 de febrero de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Domenech.